



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENERO-SEPTIEMBRE 2023

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

## 36 CD 02 SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

# INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

### PERÍODO: ENERO-SEPTIEMBRE 2023

Titular:

  
Mtra Kandy Vázquez Benítez

Directora de Administración y Finanzas

Responsable:

  
C.P. Yessica Nohe mí Camacho Mendoza

Subdirectora de Finanzas y Capital Humano



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INEE-BO-567-PII-FMABIEF-2023

**INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**MATRIZ DEL INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Unidad Responsable de Gasto:

36 CD 02 Subsistema de Educación Comunitaria Plures

Periodo:

Enero-Septiembre 2023

Fecha de elaboración:

3 de octubre de 2023

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	ENTREGABLE <sup>(4)</sup>				OBSERVACIONES <sup>(5)</sup>
		FORMATOS FÍSICOS	MEIO MAGNÉTICO			
		SI	NA	EXCEL	PDF	
CARÁTULA	CARÁTULA DEL INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	x		x	x	
AR-NNA	ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	x		x	x	
<b>TOTAL</b>						

Formato para el control interno de la DEIRGC

Elaboró:   
Mirra Kandy Vazquez Benitez  
Directora de Administración y Finanzas

Autorizó:   
O.P. Yessica Nohemi Camacho Magdoza  
Subdirectora de Finanzas y Capital Humano



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENERO-SEPTIEMBRE 2023

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

AR-NN-A ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable de Gasto:

36 CD 02. Subsistema de Educación Comunitaria Pliares1)

Periodo:

Enero-Septiembre 2023

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DEL 2023 HAY UN CAMBIO EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE SE DESCRIBE:

CONSIDERANDO

- I. Considerando que el 2 de enero de 2023 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1014 Bis el Aviso mediante el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social "Pliares, 2023".
- II. Que la Dependencia responsable del Programa Social antes mencionado era la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTE), a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).
- III. Que el 2 de junio de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1118 Bis, el Decreto por el que se reforma las fracciones XXII y XIII del artículo 2; el artículo 3; las fracciones IX, XI y XIII del artículo 10; las fracciones I, III y IV del artículo 15; las fracciones II y IV del artículo 21; el artículo 23; el párrafo primero y la fracción I del artículo 26; el párrafo primero y la fracción I del artículo 27; el artículo 49; el artículo 50; las fracciones III y IV del artículo 54; el párrafo primero del artículo 57; la fracción III del artículo 77; el párrafo primero y las fracciones I y IV del artículo 89; las fracciones IV y V del artículo 95; y el párrafo primero del artículo 126. Se adiciona las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XIV al artículo 2; un párrafo segundo reconociendo el subsecuente al artículo 4; los artículos 6 bis, 24 bis, 29 bis, 29 ter, 29 quáter, 49 bis, 49 ter, las fracciones I bis y V al artículo 54; una fracción IV al artículo 57; el capítulo III bis y su denominación con los artículos 58 bis, 58 ter, 58 quáter, 58 quíntos, 58 sextos, 58 séptimos, 58 octavos, 58 novenos, 58 decimos, 58 undécimos, un párrafo segundo a la fracción III del artículo 77; y una fracción V al artículo 95. Se deroga la fracción III del artículo 21; las fracciones II y III, así como los párrafos segundo, tercero y cuarto del artículo 89; el artículo 91; y el párrafo segundo del artículo 126; todos de la Ley de Educación de la Ciudad de México.
- IV. Que el 21 de julio de 2023 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1153 Bis, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en materia de educación.
- V. Que de conformidad con los artículos 49 y 49 Bis de la Ley de Educación de la Ciudad de México, y 302 OCTODECES, 302 NOVOVECES Y 302 DUOVIGESIMOS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Subsistema de Educación Comunitaria "PLIARES", es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, que estará a cargo de la coordinación general, y quien tendrá bajo su responsabilidad los espacios públicos, comunitarios y gratuitos, de educación y formación al servicio de las personas hablantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México, denominados Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PLIARES).
- VI. Que el Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México, es la Autoridad facultada para aprobar la creación y operación de los programas de desarrollo social que otorgan subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México.
- VII. Que el 22 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México en la cual, mediante Acuerdo COPLADESE/IV/04/2023, se aprobaron las modificaciones al programa social "Pliares, 2023" para que, en adelante, el Subsistema de Educación Comunitaria "PLIARES" sea el órgano desconcentrado responsable de su ejecución.

Situación actual de las niñas, niños y adolescentes

El programa "PLIARES, 2023" (anteriormente "PLIARES, Ciberescuelas" y "PLIARES, Educación para la Autonomía Económica") iniciaron sus actividades en 2019 y las continuó durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022. En el transcurso de estos años se establecieron los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PLIARES), en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de Desarrollo Social (IDS), con mayor presencia de jóvenes con En la Ciudad de México, se encuentran Zonas con un desfavorable índice de desarrollo social, que tienen un alto índice de densidad poblacional y que además cuentan con mayor presencia de niños, niñas y adolescentes, en donde es una realidad, los problemas de violencia y desigualdad social.

Problemáticas:

La población infantil y adolescente que vive en zonas de mayor densidad, no tienen una existencia libre de violencia y desigualdad relevante índice de pobreza, carencia de vivienda y falta de educación que aun existe en las zonas de mayor densidad poblacional

Causas:

Alto índice de pobreza y rezago educativo en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social.

Efectos:

Carencia de vivienda y abandono escolar que persiste en las zonas de mayor densidad poblacional.

Objetivo:

Atender las zonas con menor índice de desarrollo social y mayor densidad poblacional, para que los niños, niñas y adolescentes vivan sin violencia y desigualdad, a través de su acercamiento a la educación, cultura y deporte para todos y todos

CLAVE (FI-F-SF-AI-PP)	DENOMINACIÓN PP:	PRESUPUESTAL (Pesos)	
		ORIGINAL	EREGIDO
2-5-2-199-E116	Programa Pliares	0	84,783,915
EJE	SUB EJE	SUB SUB EJE	5 Educación
1 Igualdad y derechos			



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENERO A SEPTIEMBRE 2023

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

36 CD 02 Subsistema de Educación Comunitaria (Planes 1)

Enero-Septiembre 2023

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

1. Personas atendidas a través del desarrollo de asesorías académicas para alfabetización y/o para iniciar, continuar o concluir los estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior.
2. Personas atendidas a través del desarrollo de talleres para la adquisición de habilidades cognitivas, digitales, emocionales, y de herramientas de interculturalidad, de la diversidad sexual, de la diversidad funcional y de la prevención y disminución de las violencias.
3. Impartir talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, para la formación para la organización productiva y para la capacitación para la comercialización de productos y/o servicios a todas las personas, preferentemente a mujeres.

MONTOS PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO	AVANCE FÍSICO %		UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ACCIÓN GOBIERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES
				ORIGINAL	PROGRAMADO		ALCANZADO	FRACCIÓN		
38,749,050	15,982,327	15,387,810	0	40%	40%	PERSONAS	XI	Derecho a la educación	Programa de desarrollo social	Acción de provisión
POBLACIÓN										
DEMARCACIÓN TERRITORIAL										
TIPO DE POBLACIÓN										
POBLACIÓN EN GENERAL										
POBLACIÓN BENEFICIARIA (REQUISITAR SOLO EN CASO DE TIPO DE ACCIÓN DIRECTA)										
ACCIONES REALIZADAS (21)										
PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)										
			MUJERES		1,432		MUJERES		8,955	
			HOMBRES		1,341		HOMBRES		8,523	
			OTROS		0		OTROS		0	
NINIZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)										
			MUJERES		9,394		MUJERES			
			HOMBRES		9,582		HOMBRES			
			OTROS		0		OTROS			
ADOLESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)										
			MUJERES				MUJERES			
			HOMBRES				HOMBRES			
			OTROS				OTROS			



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENERO-SEPTIEMBRE 2023

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARANA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable de Gasto:

36 CD 02 Subistema de Educación Comunitaria Platares 1)

Periodo:

Enero-Septiembre 2023

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Una de las principales consecuencias que tiene la desigualdad de la población en materia educativa es el fracaso escolar, entendido como la inconclusión de la trayectoria educativa de las personas jóvenes. La diversa y vasta evidencia que lo analiza muestra que éste afecta de manera principalmente a quienes pertenecen a los sectores más pobres, más vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños de reprobar grado, de dejar de asistir a clases, o finalmente abandonar definitivamente el sistema educativo. (Román, 2013). El rezago educativo y el abandono escolar son mucho más frecuentes en los estratos de bajos ingresos. Sin embargo, los bajos recursos familiares no constituyen, por sí solos, la explicación de dos fenómenos complejos que responden a múltiples causas y circunstancias. Aunque la principal causa de que las personas jóvenes no continúen con sus estudios (en todos los niveles) si se asocia a la escasez de recursos económicos en el hogar, las causas también se relacionan con factores intrascolares y, sobre todo, con la interacción entre ambos conjuntos de factores. En este contexto, las becas son una forma en que, en el marco de la política de equidad e inclusión, el Gobierno de la Ciudad apoya a los estudiantes más desfavorecidos, en situación de pobreza o condición de vulnerabilidad, y a sus familias, a través del otorgamiento de apoyos económicos para que puedan cubrir los costos de la educación y así ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios. Constituyen una oportunidad de mejora en su economía para así compensar algunas carencias que puedan tener los hogares. Además, su otorgamiento incide en la disminución de los factores que pueden influir en las y los estudiantes para pausar o abandonar sus estudios. Por tanto, resulta importante ampliar los apoyos económicos con el fin de cubrir a un mayor porcentaje de estudiantes en todas las modalidades educativas.

Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 9,209,944 millones de habitantes de los cuales el 52% corresponde a mujeres (4,805,017) y 48% a hombres (4,404,927). Más de la mitad de la población (65%) en la capital se encuentra en un estado de vulnerabilidad que condiciona la forma en la que puede hacerse efectivo el derecho a la educación en todos los niveles (CONEVAL, 2020). En 2021, el Sistema Educativo en la Ciudad de México contó con una matrícula de 2,597,769 estudiantes. Es decir, 28.2% de su población, se encuentran cursando algún nivel educativo. Durante el ciclo escolar 2017-2018, el 29.5% de las y los estudiantes de escuelas públicas del Sistema Nacional Educativo, en los tres niveles (básico, medio superior y superior) tuvo una beca que los ayudo a continuar con su trayectoria académica. En México, solo cinco de cada 100 jóvenes del decil más bajo de ingreso han tenido acceso a una beca pública, en contraste con 60 de cada 100 en el decil de mayores ingresos (CONEVAL, 2018).

Situación actual de las niñas, niños y adolescentes

Las becas destinadas a opciones no escolarizadas son menores en comparación con las que se ofrecen para los sistemas escolarizados. Limitando el acceso al derecho a la Educación

Problemáticas:

Los jóvenes de entre 15 y 29 años que habitan en los barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México de menores índices de desarrollo social y mayor densidad de población, sin estudios de secundaria o con secundaria y bachillerato concluidos, presentan mayores índices de abandono escolar por falta de recursos económicos.

Causas:

\*Insuficiencia de recursos económicos para destinar a la educación  
\*Altos costos asociados a la educación  
\*Estudiantes en situación de vulnerabilidad económica

Efectos:

\*Incremento en el rezago educativo en barrios, colonias y pueblos con menor índice de desarrollo social.  
\*Aumento en los niveles educativos básico, medio superior y superior.

Objetivo:

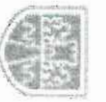
Contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes de 15 a 29 años que sean residentes en la Ciudad de México principalmente en colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social.

CLAVE (F-F-SF-AL-PP)	DENOMINACIÓN PP.	PRESUPUESTAL		
		ORIGINAL	PROGRAMADO	ERROCIDO
2-5-6-199-5224	Beca PILARES Bienestar	0	19,938,240	19,246,880
EJE	SUB EJE	SUB SUB EJE		
1 Igualdad y derechos	1 Derecho a la Educación	5 Educación		

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

ACCIÓN ESPECÍFICA

1. Personas atendidas a través del desarrollo de asesorías académicas para alfabetización y/o para iniciar, continuar o concluir los estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior.
2. Personas atendidas a través del desarrollo de talleres para la adquisición de habilidades cognitivas, digitales, emocionales, y de herramientas de interculturalidad, de la diversidad funcional y de la prevención y disminución de las violencias.
3. Impartir talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, para la formación para la organización productiva y para la capacitación para la comercialización de productos y/o servicios a todas las personas, preferentemente a mujeres.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARMONA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

39 CD 02 Subsistema de Educación Comunitaria Pílar(es)

Enero-Septiembre 2023

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Una de las principales consecuencias que tiene la desigualdad de la población en materia educativa es el fracaso escolar, entendido como la inconclusión de la trayectoria educativa de las personas jóvenes. La diversa y vasta evidencia que lo analiza muestra que éste afecta de manera principalmente a quienes pertenecen a los sectores más pobres en las distintas sociedades: mientras más pobres, más vulnerables y excluidos son los estudiantes, mayores son sus probabilidades de no aprender lo necesario, de no alcanzar buenos desempeños, de dejar de asistir a clases, o finalmente abandonar definitivamente el sistema educativo (Fornari, 2013). El rezago educativo y el abandono escolar son mucho más frecuentes en los estratos de bajos ingresos. Sin embargo, los bajos recursos familiares no constituyen, por sí solos, la explicación de dos fenómenos complejos que responden a múltiples causas y circunstancias. Aunque la principal causa de que las personas jóvenes no continúen con sus estudios (en todos los niveles) si se asocia a la escasez de recursos económicos en el hogar, las causas también se relacionan con factores intrascendentes y, sobre todo, con la interacción entre ambos conjuntos de factores. En este contexto, las becas son una forma en que, en el marco de la política de equidad e inclusión, el Gobierno de la Ciudad apoya a los estudiantes más desfavorecidos, en situación de pobreza o condición de vulnerabilidad, y a sus familias, a través del otorgamiento de apoyos económicos para que puedan cubrir los costos de la educación y así ingresen, permanezcan y concluyan sus estudios. Constituyen una oportunidad de mejora en su economía para así compensar algunas carencias que puedan tener los hogares. Además, su otorgamiento incluye en la disminución de los factores que pueden impedir en las y los estudiantes para pausar o abandonar sus estudios. Por tanto, resulta importante ampliar los apoyos económicos con el fin de cubrir a un mayor porcentaje de estudiantes en todas las modalidades educativas. Según los datos del Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población total de 9,209,944 millones de habitantes, de los cuales el 52% corresponde a mujeres (4,805,017) y 48% a hombres (4,404,927). Más de la mitad de la población (65%) en la capital se encuentra en un estado de vulnerabilidad que condiciona la forma en la que puede hacerse efectivo el derecho a la educación en todos los niveles (CONEVAL, 2020). En 2021 el Sistema Educativo en la Ciudad de México contó con una matrícula de 2,597,789 estudiantes. Es decir, 28.2% de su población, se encuentra cursando algún nivel educativo. Durante el ciclo escolar 2017-2018, el 29.5% de las y los estudiantes de escuelas públicas del Sistema Nacional Educativo en los tres niveles (básico, medio superior y superior) tuvo una beca que los ayudó a continuar con su trayectoria académica. En México, solo cinco de cada 100 jóvenes del decil más bajo de ingreso han tenido acceso a una beca pública, en contraste con 60 de cada 100 en el decil de mayores ingresos (CONEVAL, 2018).

Las becas destinadas a opciones no escolarizadas son menores en comparación con las que se ofrecen para los sistemas escolarizados. Limitando el acceso al derecho a la Educación

Los jóvenes de entre 15 y 29 años que habitan en los barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México de menores índices de desarrollo social y mayor densidad de población, sin estudios de secundaria o con secundaria y bachillerato concluidos, presentan mayores índices de abandono escolar por falta de recursos económicos.

Insuficiencia de recursos económicos para destinar a la educación

Valores costos asociados a la educación

Estudiantes en situación de vulnerabilidad económica

Incremento en el rezago educativo en barrios, colonias y pueblos con menor índice de desarrollo social

Abandono en los niveles educativos básico, medio superior y superior.

Contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes de 15 a 29 años que sean residentes en la Ciudad de México principalmente en colonias, barrios y pueblos de menor índice de desarrollo social.

CLAVE (F-F-SF-AI-PP)	2-5-6-199-SZ24	DENOMINACIÓN PP:	Beca PILARES Bienestar	ORIGINAL	PROGRAMADO	EJERCIDO
EJE	1 Igualdad y derechos	SUB EJE	1 Derecho a la Educación	SUB SUB EJE		5 Educación
<p>VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA</p> <p>1. Personas atendidas a través del desarrollo de asesorías académicas para alfabetización y/o para iniciar, continuar o concluir los estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior.</p> <p>2. Personas atendidas a través del desarrollo de talleres para la adquisición de habilidades cognitivas, digitales, emocionales, y de herramientas de interculturalidad, de la diversidad sexual, de la diversidad funcional y de la prevención de la violencia.</p> <p>3. Impartir talleres para el aprendizaje de técnicas propias de un oficio, para la formación para la organización productiva y para la capacitación para la comercialización de productos y/o servicios a todas las personas, preferentemente a mujeres.</p>						
<p>ACCIÓN ESPECÍFICA</p>						



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENERO-SEPTIEMBRE 2023

**INFORME EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS  
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**ARMINA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Unidad Responsable de Gasto: **36 CD 02 Subsistema de Educación Comunitaria Pilares1)**  
Periodo: **Enero-Septiembre 2023**

MONTO PRESUPUESTAL DESIGNADO PARA LA ACCIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE ATENCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		AVANCE FÍSICO %			UNIDAD DE MEDIDA	LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO		ACCIÓN GUBERNAMENTAL	IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES
ORIGINAL	PROGRAMADO	EREGIDO	ORIGINAL	PROGRAMADO		ALCANZADO	FRACCIÓN		
3,207,398	1,531,297	1,539,734	100%	40%	40%	XI	Derecho a la educación	Educación	Acción de protección

DEMARCACIÓN TERRITORIAL		TIPO DE POBLACIÓN		TIPO DE ACCIÓN	
TODAS LAS ALCALDÍAS		POBLACION EN GENERAL		DIRECTA (14)	INDIRECTA (19)
				X	

PRIMERA INFANCIA (0 AÑOS-5 AÑOS Y 11 MESES)		NIÑEZ (6 AÑOS - 11 AÑOS Y 11 MESES)		ADOLESCENCIA (12 AÑOS - 17 AÑOS Y 11 MESES)	
MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
0	0	0	0	0	441
ACCIÓNES REALIZADAS		ACCIÓNES REALIZADAS		ACCIÓNES REALIZADAS	
0	0	0	0	0	0

Con relación al Informe de Avance Financiero y Programático en Materia de Atención a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del programa presupuestario, 2-5-2-199-SZ24, hacemos de su conocimiento que este programa social no está dirigido específicamente a los grupos de población señalados en este formato, de tal suerte que el diagnóstico, problemática, causas y efectos, definición de población objetivo, metas y presupuesto, están orientados al grupo de población de 15 a 29 años de edad y no se puede delimitar un presupuesto específico para las personas con edades de 15, 16 y 17 años, toda vez que depende de cuantos se registran y cumplen requisitos de la convocatoria, y posteriormente si cumplen los requisitos de permanencia.

Se realizó la gestión para otorgar el apoyo económico a las personas entre 15 y 29 años de edad que estudian secundaria a través del NEA, o bachillerato en línea, a distancia o abierto, cumplieron con los requisitos de la Reglas de Operación del programa y recibieron asesoría en Ciberescuelas y/o acompañamiento en Pilares, apoyando con ello al ejercicio de su derecho a la educación.

El programa otorga apoyos económicos a jóvenes entre 15 y 29 años de edad que reciben asesorías y/o acompañamiento en las Ciberescuelas PILARES, para que no abandonen sus estudios de secundaria o bachillerato, en este marco se incluye de manera indirecta en el grupo de adolescentes únicamente en aquellos que tienen entre 15 y 17 años, lo que presenta al Tercer Trimestre del 2023 (agosto-septiembre), a un 12.79% (1,049 personas) del total de personas becadas en el periodo.